

INFORME ESPECIAL SOBRE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO

Procesamiento especial • Noviembre 2008

Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Informe especial sobre los trabajadores del servicio doméstico : procesamiento especial. - 1a ed. - Buenos Aires : Superintendencia de Riesgos del Trabajo, 2008.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-4067-09-8

1. Estadísticas. 2. Servicio Doméstico. 3. Seguridad Social.

CDD 344.02

ISBN 978-987-4067-09-8



9 789874 067098

Resumen ejecutivo

- Para que el trabajador doméstico tenga acceso a una obra social a elección y a un futuro beneficio previsional se debe alcanzar el monto de \$72 (setenta y dos pesos), entre aportes y contribuciones.
- El salario mínimo de los trabajadores del sector varía actualmente entre \$906 y \$1.114, dependiendo de la categoría en la que esté encuadrado. Para el personal que no pernocta y trabaja jornadas de 8 horas –quinta categoría- la remuneración mensual mínima se ubica en los \$ 906. Para quienes trabajan por hora, el valor de la tarifa es de \$ 6,90.
- La EPH arroja un total de **775.685** trabajadores para el primer trimestre del año 2007. De acuerdo a las proyecciones poblacionales se estimó la cantidad de asalariados ocupados del servicio doméstico para la población urbana del total de país, en **1.127.198** trabajadores.
- El 90% de los trabajadores del servicio doméstico no tiene obra social ni descuentos jubilatorios. Sólo un 3% realiza aportes previsionales por sí mismo. La percepción de otros derechos laborales tales como vacaciones pagas, aguinaldo y días de inasistencia por enfermedad pagos alcanza entre un 20% y un 15% del total de trabajadores.
- Poco más del 60% del personal de servicio doméstico trabaja 16 horas o más por semana. Sin embargo, esta proporción se eleva al 88% en el caso de aquellos que se encuentran registrados.
- **Puede estimarse que la cantidad de trabajadores del servicio doméstico que se encuentra registrada, y que trabaja al menos 16 horas semanales, alcanza aproximadamente a 105.000 trabajadores. Estos trabajadores cobran un promedio mensual de \$532.6.**
- Si bien no es posible para las Aseguradoras brindar cobertura a los trabajadores del servicio doméstico, los “Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico” (CIIU 950000, Rev. 3) y las “Agencias de servicio doméstico” (CIIU 953016, Rev. 2), sectores que agrupan en su gran mayoría a Consorcios y en pequeña medida a empresas de servicios eventuales que tercerizan diferentes servicios de limpieza, abonan una alícuota promedio de \$49 por trabajador.
- Una alícuota fija de \$25 por trabajador representaría un aumento del 32% en los aportes de obra social y previsional, llevando el monto final de \$79 a \$104. **Implicaría por su parte, una recaudación extra de poco más de \$2,6 millones para las ART.**

Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico (Ley N° 25.239)

El Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico instituido por el Título XVIII de la Ley N° 25.239 (1999) es de aplicación obligatoria para aquellos trabajadores que prestan servicio dentro de la vida doméstica y que no importen para el dador de trabajo lucro o beneficio económico, en los términos previstos en la citada norma, sea que dichas personas encuadren como empleados en relación de dependencia -de conformidad con lo estipulado por el Estatuto del Personal del Servicio Doméstico, aprobado por el Decreto-Ley N° 326/56 y su reglamentación-3 o como trabajadores independientes.

Se considera personal del servicio doméstico a aquellos trabajadores que realizan actividades de mucamas, niñeras, cocineras, jardineros, caseros, amas de llaves, damas de compañía, mayordomos, institutrices, nurses o gobernantas; siempre y cuando trabajen para un mismo dador de trabajo, como mínimo 6 horas semanales.

El régimen contempla una tabla de cotizaciones en donde figuran los montos que se deben pagar, según la cantidad de horas semanales trabajadas por el personal de servicio doméstico. Desde el período fiscal abril 2008 los valores son los siguientes:

Horas semanales trabajadas	Aportes mensuales	Contribuciones mensuales	Total
6 a menos de 12	\$8.-	\$12.-	\$20.-
12 a menos de 16	\$15.-	\$24.-	\$39.-
16 o más	\$37.-	\$35.-	\$72.-

Para que el trabajador doméstico tenga acceso a una obra social a elección y a un futuro beneficio previsional se debe alcanzar el monto de \$72 (setenta y dos pesos), entre aportes y contribuciones. En el caso de los trabajadores domésticos que no alcanzan las 16 horas semanales y, por lo tanto, la suma de las contribuciones y de los aportes no llega a los \$72 necesarios para tener acceso a los beneficios mencionados, el monto que resta debe ser completado por el trabajador doméstico o bien por el dador de trabajo que desee asumir voluntariamente ese costo. Si una persona trabaja en varias casas puede sumar los montos de los aportes y contribuciones de cada lugar y así alcanzar los \$72.

El personal doméstico tiene asegurada su cobertura médica desde el mismo día que hace el primer pago a la seguridad social. De este modo accede a los servicios incluidos en el Programa Médico Obligatorio. Abonando \$31 más por cada integrante del grupo (hijos y familiares a cargo) también puede obtener la cobertura de la obra social.

Para la inscripción del personal doméstico es necesario que el trabajador tenga número de CUIL. El pago obligatorio por parte del dador de trabajo se deberá ingresar hasta el día 10 del mes calendario inmediato siguiente al de devengamiento de los aportes y contribuciones. Contra el pago efectuado, el sistema utilizado emitirá dos comprobantes: uno para el dador de trabajo y otro para el trabajador doméstico. El Formulario 102 fue reformulado para que sirva además como recibo de cobro del personal de servicio doméstico y comprobante para el dador de trabajo.

Para la confección del volante de pago (Formulario 102) se debe completar el CUIL del trabajador y el mes correspondiente. En el Rubro I se debe marcar la cantidad de horas trabajadas semanalmente y consignar el monto que corresponda al importe de la obligación mensual. En el Recibo de pago se debe consignar los siguientes datos: CUIT/CUIL del dador

de trabajo; apellido y nombre del dador de trabajo; domicilio donde se desempeña el trabajador; monto de la retribución; número de comprobante del pago efectuado, según lo informado en el Rubro I y firma del dador de trabajo y del trabajador. Como constancia del ingreso efectuado, el dador de trabajo debe entregar al trabajador el recibo firmado.

Remuneraciones mensuales mínimas

El salario mínimo del personal de servicio doméstico está regido por disposiciones del Ministerio de Trabajo. Por Resolución MTEySS N° 1306/07 se dispuso un aumento del 36% en el sueldo mínimo del servicio doméstico desde el 1° de noviembre 2007 y otro incremento del 9% a partir del 1° de marzo de 2008. De manera que el salario mínimo de los trabajadores del sector varía actualmente entre \$906 y \$1.114, dependiendo de la categoría en la que esté encuadrado. Para el personal que no pernocta y trabaja jornadas de 8 horas –quinta categoría– la remuneración mensual mínima se ubica en los \$ 906. Para quienes trabajan por hora, el valor de la tarifa es de \$ 6,90.

Tabla de los salarios mínimo para el Personal servicio domésticos (Resolución MTEySS N° 1306/07)

Personal que trabaja	Categ.	Hasta oct/07	Desde nov./07	Desde mar. /08
Institutrices, preceptores, gobernantas, amas de llaves, mayordomos, damas de compañía y nurses	1ra.		\$1.021.-	\$ 1.114.-
Cocineros/as especializados, mucamos/as especializados, niñeras especializadas, valets y porteros de casas particulares	2da.		\$ 947.-	\$ 1.024.-
Cocineros/ras, mucamos/as, niñeras en general auxiliares para todo trabajo ayudantes/as, caseros y jardineras	3ra.		\$925.-	\$ 1.010.-
Aprendices en general de 14 a 17 años de edad	4ta.	\$610	\$830	\$906
Personal con retiro que trabaja diariamente (8 horas)	5ta.	\$610	\$830	\$906
Por hora	5ta.	\$4,65	\$6,30	\$6,90
Personal auxiliar de casas particulares en la especialidad planchadoras lavandera personal de limpieza:				
- Por una labor máxima de 4 horas de trabajo diarias			\$415	\$453
- Cada hora que exceda las 4 horas diarias			\$6,30	\$6,90

Los trabajadores del servicio doméstico según la Encuesta Permanente de Hogares. Formalidad de las relaciones Laborales

Para la descripción de las características demográficas básicas y de las principales características ocupacionales de los trabajadores del servicio doméstico se ha utilizado información proveniente de la Encuesta Permanente de Hogares relevada en el primer trimestre del año 2007 (EPH - I Trim 2007)¹.

La EPH se basa en una muestra probabilística y estratificada de hogares, que está distribuida a lo largo del período respecto del cual se brinda información (el trimestre) y el relevamiento se desarrolla durante todo el año. A partir del tercer trimestre del año 2006 se desarrolla en 31 aglomerados urbanos y un área urbano-rural.

¹ Última base disponible para usuarios.

La encuesta produce estimaciones trimestrales válidas para cada uno de los aglomerados urbanos relevados y los datos brindados son representativos de los hogares que integran cada aglomerado. Es importante señalar que, como toda encuesta por muestreo, los resultados obtenidos son valores que estiman el verdadero valor de cada tasa y tienen asociado un error.

En la EPH, las personas ocupadas en el servicio doméstico reciben un tratamiento especial asumiendo, conceptualmente, los atributos del empleo asalariado. Esta decisión supone un cambio con la clasificación habitual para este grupo de población dado que el servicio doméstico en la encuesta puntual (hasta 2002) podía ser tanto asalariado como cuentapropista. Sin embargo, en la reformulación implementada a partir del año 2003, para mantener la comparabilidad con la captación anterior se registra como ítem específico la cantidad de hogares para los que trabaja (INDEC, 2003)².

Considerando la pregunta acerca de la prestación de servicio doméstico en hogares particulares (casa de familia), la EPH arroja un total de **775.685** trabajadores para el primer trimestre del año 2007.

Ante la ausencia de fuentes de información ocupacional de cobertura nacional, se tomó en cuenta la estructura de los datos EPH - I Trim 2007 para las variables que indagan acerca de la condición de actividad y de la categoría ocupacional, y las proyecciones de población urbana del total del país para el 30 de junio de 2007 (INDEC). Mediante esta metodología se estimó la cantidad de asalariados ocupados del servicio doméstico para la población urbana del total de país, alcanzando **1.127.198** trabajadores. Cabe señalar que para esta estimación se han considerado datos que provienen de la EPH, es decir, que son representativos y válidos exclusivamente para la población urbana que integra cada aglomerado urbano y que han sido extrapolados a las estimaciones de población urbana del total del país, bajo el supuesto de que la distribución ocupacional de la población del área de cobertura geográfica de la EPH es similar a la del total urbano nacional. Por este motivo, la cantidad proyectada de trabajadores domésticos correspondería mas bien a una estimación del valor-piso, que a una del valor real, ya que el universo de muestreo de la EPH, como fue mencionado, no abarca población rural, ya que es de esperar que exista una mayor proporción de trabajadores domésticos en el sector rural sobre el total de ocupados y de la población en general.

Estimación de los trabajadores del servicio doméstico

Sexo	EPH - I Trim 2007 (31 aglomerados urbanos)	Población urbana del total del país (30/06/2007)
Varón	13.346	20.985
Mujer	761.839	1.106.213
Total	775.685	1.127.198

Resultados de la EPH - I Trim 2007. Horas Trabajadas e Ingresos

A continuación se sintetizan los principales resultados obtenidos en lo que refiere al perfil demográfico básico, las características ocupacionales, la extensión de la jornada de trabajo, la percepción de beneficios laborales y el nivel salarial.

- Como es conocido, casi la totalidad de los trabajadores del servicio doméstico son mujeres (98%) y se concentran en los segmentos de mediana edad (30-49 años) (Cuadro N° 1 del Anexo).

² INDEC (2003): "La nueva Encuesta Permanente de Hogares de Argentina". Disponible en www.indec.gov.ar

- La mayor parte de los trabajadores del servicio doméstico tiene un solo empleo (78%) y presta servicio en una sola casa de familia (78%) (Cuadro N° 2).
- Casi el 90% trabaja más de 5 horas por semana en su ocupación principal (cantidad mínima de horas semanales requeridas para encuadrarse en el Régimen Especial del Servicio Doméstico). Asimismo, cerca de un 60% trabaja 16 horas o más por semana en su ocupación principal. Por otro lado, el 60% de los trabajadores que tiene más de un empleo, trabaja menos de 12 horas semanales en sus otras actividades (Cuadro N° 3).
- El 90% de los trabajadores del servicio doméstico no tiene obra social ni descuentos jubilatorios. Sólo un 3% realiza aportes previsionales por sí mismo. La percepción de otros derechos laborales tales como vacaciones pagas, aguinaldo y días de inasistencia por enfermedad pagos alcanza entre un 20% y un 15% del total de trabajadores (Cuadro N° 4).
- Poco más del 50% de los trabajadores recibe un ingreso mensual que no supera los \$300 y sólo un 8% percibe más de \$600, siendo el sueldo promedio de \$334 (Cuadro N° 5).
- El 53% de los trabajadores presta servicio en una sola casa y lo hace 16 horas o más por semana, mientras que un 9% trabaja esta misma cantidad de horas pero en más de una casa (Cuadro N° 6).
- Solamente el 10% de los trabajadores se encuentran registrados, considerando como tales a aquellos que tienen obra social y/o descuento jubilatorio (Cuadro N° 7).
- El ingreso mensual medio de un trabajador del servicio doméstico registrado (tiene obra social y/o descuento jubilatorio) es un 60% más elevado respecto de aquel que no está registrado (\$508 y \$314, respectivamente) (Cuadro N° 8).
- Poco más del 60% del personal de servicio doméstico trabaja 16 horas o más por semana. Sin embargo, esta proporción se eleva al 88% en el caso de aquellos que se encuentran registrados (Cuadro N° 9).
- **De acuerdo a esta información, puede estimarse que la cantidad de trabajadores del servicio doméstico que se encuentra registrada, y que trabaja al menos 16 horas semanales, alcanza aproximadamente a 105.000 trabajadores. Estos trabajadores cobran un promedio mensual de \$532.6.**
- El ingreso promedio por hora trabajada se encuentra en \$4,30 para el total de los trabajadores del servicio doméstico. Los ingresos medios extremos se presentan en Santa Rosa - Toay (\$5,73) y en Gran Resistencia (\$1,43). Diez aglomerados son los que muestran valores por encima de la media nacional, en general se trata de aquellos que integran la región Patagónica, algunos de la región Pampeana (Santa Rosa - Toay, Gran Santa Fe, Gran Córdoba, Gran Rosario) y los Partidos del GBA. La Ciudad de Buenos Aires se encuentra apenas por debajo de la media (\$4,24). Por su parte, los aglomerados del NEA presentan los valores más bajos (Cuadro N° 11).

Valor de las primas en las actividades del sector

Si bien el artículo 2º del Decreto N° 491/97, reglamentario del artículo 2º apartado 2, inciso b de la Ley 24.557 de Riegos del Trabajo, incorpora al sistema de riesgos a los trabajadores del servicio doméstico, esta incorporación aun no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional. Por dicho motivo, las Aseguradoras no se encuentran habilitadas a asegurar a este colectivo de trabajadores. Ello hace que no existan alícuotas aprobadas a tales fines.

Sin embargo, dentro de los esquemas de alícuotas aprobados por la SSN, existen ciertas actividades en el nomenclador que podrían ser asimilables a las categorías utilizables para el personal doméstico. Tal es el caso de los “Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico” (CIIU 950000, Rev. 3) y las “Agencias de servicio doméstico” (CIIU 953016, rev. 2). Sin embargo, analizando particularmente a las empresas agrupadas en esos sectores, puede identificarse en su gran mayoría a Consorcios y en pequeña medida a empresas de servicios eventuales que tercerizan diferentes servicios de limpieza, actividades ambas que implican riesgos disímiles del esperado en tareas hogareñas. Para estos sectores mencionados, el promedio de alícuota alcanza los \$49 por trabajador.

Teniendo en cuenta, como se mencionó al comienzo de presente documento, que actualmente el monto que deben aportar los trabajadores del servicio doméstico para recibir los beneficios de Obra Social y Jubilación es de \$79, este monto promedio de \$49 por seguro de riesgos del trabajo, se torna muy elevado. Implicaría un incremento del 62% en los aportes finales realizados por el empleador.

Una alícuota fija de \$25 por trabajador representaría un aumento del 32% en los aportes, llevando el monto final de \$79 a \$104. **Implicaría por su parte, una recaudación extra de poco más de \$2,6 millones para las ART.**

Siendo un grupo de trabajadores con un comportamiento de riesgo bastante particular, con escasa posibilidad de control por parte de las aseguradoras, puede proponerse un sistema de licitación, permitiendo que una única Aseguradora sea la encargada de brindar las prestaciones que establece la Ley, proporcionando así una especialización del sector.

Anexo

Cuadro N° 1: Distribución relativa (%) de los trabajadores del servicio doméstico según Sexo y Edad

Características demográficas	Porcentaje
Sexo	
Varón	1,8
Mujer	98,2
Edad	
Hasta 19	5,8
20-29	17,1
30-39	23,8
40-49	23,8
50-59	17,9
60 y más	11,5
Total	100,0

Cuadro N° 2: Distribución relativa (%) de los trabajadores del servicio doméstico según Cantidad Empleos/ocupaciones/actividades y Cantidad de casas en las que trabaja y Cantidad de horas que trabajó en la semana de referencia

Cantidad de empleos/ocupaciones/actividades en la semana anterior	Porcentaje
1	78,6
Más de 1	21,4
Cantidad de casas en las que trabaja	
Porcentaje	
1	77,9
2	12,2
3	7,2
4 o más	2,8
Total	100,0

Cuadro N° 3: Distribución relativa (%) de los trabajadores del servicio doméstico según Cantidad de horas que trabajó en la semana de referencia

Cantidad de horas que trabajó en la semana en la ocupación principal (*)	Porcentaje
1-5	10,6
6-11	15,8
12-15	12,0
16 o más	61,4
Ns/Nr	0,2
Cantidad de horas que trabajó en la semana en otras ocupaciones (*)	
Porcentaje	
1-5	25,6

Cantidad de horas que trabajó en la semana en la ocupación principal (*)	Porcentaje
6-11	35,6
12-15	19,1
16 o más	18,9
Ns/Nr	0,8
Total	100,0

(*) Se excluye a los trabajadores que no trabajaron en la semana de referencia.

Cuadro N° 4: Distribución relativa (%) de los trabajadores del servicio doméstico según Percepción de beneficios laborales de la ocupación principal

Percepción de beneficios laborales de la ocupación principal	Porcentaje
Con vacaciones pagas	18,9
Sin vacaciones pagas	81,1
Con aguinaldo	21,4
Sin aguinaldo	78,4
Ns/Nc	0,1
Con días pagos por enfermedad	15,3
Sin días pagos por enfermedad	84,7
Con obra social	8,8
Sin obra social	91,2
Con descuento jubilatorio	9,2
Sin descuento jubilatorio	90,8
Aporta por sí mismo a algún sistema jubilatorio	2,8
No aporta por sí mismo a algún sistema jubilatorio	97,1
Ns/Nc	0,2
Total	100,0

Cuadro N° 5: Distribución relativa (%) de los trabajadores del servicio doméstico según Ingresos mensuales de la ocupación principal

Ingresos mensuales de la ocupación principal (*)	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Hasta \$150	19,9	19,9
\$151 a \$300	35,6	55,4
\$301 a \$450	19,9	75,3
\$451 a \$600	16,6	92,0
\$601 a \$800	6,8	98,8
\$801 o más	1,2	100,0
Total	100,0	
Media	334,3	
Moda	300,0	

Ingresos mensuales de la ocupación principal (*)	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Desv. típ.	203,5	

(*) Monto total de sueldos, salario familiar, horas extras, otras bonificaciones habituales y tickets, vales o similares. Se excluye a los trabajadores que no trabajaron en la semana de referencia.

Cuadro N° 6: Distribución relativa (%) de los trabajadores del servicio doméstico según Cantidad de casas y Horas por semana que trabaja

Cantidad de casas y horas por semana trabajadas (*)	% columna	% fila
Trabaja en una sola casa, 16 hs o más x semana	52,7	67,5
Trabaja en una sola casa, menos de 16 hs x semana	25,4	32,5
<i>Trabaja en una sola casa</i>	<i>78,0</i>	<i>100,0</i>
Trabaja en más de una casa, 16 hs o más x semana	8,9	40,4
Trabaja en más de una casa, menos de 16 hs x semana	13,1	59,6
<i>Trabaja en más de una casa</i>	<i>22,0</i>	<i>100,0</i>
Total	100,0	

(*) Se considera la cantidad de horas trabajadas en la ocupación principal. Se excluye a los trabajadores que no trabajaron en la semana de referencia.

Cuadro N° 7: Distribución relativa (%) de los trabajadores del servicio doméstico según Tipo de trabajador

Tipo de trabajador (*)	Porcentaje
Registrado	10,6
No registrado	89,4
Total	100,0

(*) Se considera trabajador del servicio doméstico "registrado" a aquel que tiene obra social y/o descuento jubilatorio y trabajador del servicio doméstico "no registrado" a aquel que no percibe ninguno de estos beneficios laborales.

Cuadro N° 8: Ingresos mensuales de la ocupación principal según Tipo de trabajador

Ingresos mensuales de la ocupación principal (*)	Tipo de trabajador (**)		
	Registrado	No registrado	Total
Media	508,2	314,2	334,6
Moda	400,0	300,0	300,0
Desv. típ.	172,8	198,5	204,8
Mínimo	120,0	10,0	10,0
Máximo	1.200,0	1.200,0	1.200,0

(*) Monto total de sueldos, salario familiar, horas extras, otras bonificaciones habituales y tickets, vales o similares.

(**) Se considera trabajador del servicio doméstico "registrado" a aquel que tiene obra social y/o descuento jubilatorio y trabajador del servicio doméstico "no registrado" a aquel que no percibe ninguno de estos beneficios laborales.

Se excluye a los trabajadores que no trabajaron en la semana de referencia.

Cuadro N° 9: Distribución relativa (%) de los trabajadores del servicio doméstico según Tipo de trabajador y Cantidad de horas que trabajó en la semana de referencia

Cantidad de horas que trabajó en la semana en la ocupación principal (*)	Tipo de trabajador (**)		
	Registrado	No registrado	Total
1-5	-	11,8	10,6
6-11	1,4	17,5	15,8
12-15	10,5	12,2	12,0
16 o más	88,1	58,4	61,4
Ns/Nc	-	0,2	0,2
Total	100,0	100,0	100,0

(*) Se excluye a los trabajadores que no trabajaron en la semana de referencia.

(**) Se considera trabajador del servicio doméstico "registrado" a aquel que tiene obra social y/o descuento jubilatorio y trabajador del servicio doméstico "no registrado" a aquel que no percibe ninguno de estos beneficios laborales.

Se excluye a los trabajadores que no trabajaron en la semana de referencia.

Cuadro N° 10: Ingresos mensuales de la ocupación principal de los trabajadores registrados según Cantidad de horas que trabajó en la semana de referencia

Ingresos por mes de la ocupación principal (*)	Cantidad de horas que trabajó en la semana en la ocupación principal (**)	
	6 horas o más	16 horas o más
Media	508,2	532,6
Moda	400,0	600,0
Desv. típ.	172,8	167,4
Mínimo	120,0	150,0
Máximo	1.200,0	1.200,0

Se excluye a los trabajadores que no trabajaron en la semana de referencia.

Cuadro N° 11: Ingreso por hora de la ocupación principal de los trabajadores registrados (a) según Aglomerado

Aglomerado	Media	Moda	Desv. típ.	Mínimo	Máximo
Santa Rosa - Toay	5,73	3,75	3,68	2,92	11,67
Rawson - Trelew	5,67	4,17	3,84	2,94	15,63
Cdro. Rivadavia - R. Tilly	5,57	5,00	1,64	3,47	8,04
Gran Santa Fe	5,18	3,89	1,39	3,89	6,67
Partidos del GBA	5,07	3,33	1,71	2,78	8,33
Gran San Juan	4,83	4,83	0,00	4,83	4,83
Ushuaia - Río Grande	4,73	5,00	0,31	4,38	5,00
Gran Córdoba	4,67	5,00	1,82	2,00	8,33
Río Gallegos (b)	4,50	4,00	0,50	4,00	5,00
Gran Rosario (b)	4,44	3,13	1,55	2,50	7,29
Total aglomerados	4,34	5,00	1,81	0,82	15,63

Aglomerado	Media	Moda	Desv. típ.	Mínimo	Máximo
Bahía Blanca - Cerri	4,34	4,25	0,97	3,47	6,50
Ciudad de Buenos Aires	4,24	5,00	1,24	2,50	6,67
San Nicolás - Villa Constitución (b)	3,94	5,00	1,41	1,79	5,56
Gran Catamarca (b)	3,89	3,13	1,50	2,17	7,50
Mar del Plata - Batán	3,85	3,85	0,00	3,85	3,85
Gran Mendoza	3,70	2,34	1,13	2,34	5,21
Viedma - Carmen de Patagones	3,58	3,75	1,88	0,89	7,50
Río Grande	3,33	5,00	1,04	2,02	5,00
Salta	3,07	2,45	1,35	1,07	5,08
San Luis - El Chorrillo	3,00	3,00	0,00	3,00	3,00
Gran Paraná	2,91	2,08	1,00	1,94	5,36
La Rioja	2,87	2,50	0,43	2,50	3,56
Gran La Plata	2,86	3,13	1,37	0,82	4,38
Jujuy – Palpalá	2,60	2,30	0,69	2,08	3,75
Concordia	2,57	3,33	0,84	1,04	3,33
Gran Tucumán - Tafí Viejo	2,48	3,41	0,94	1,12	3,65
Formosa	2,12	2,08	0,30	1,74	2,50
Posadas (a)	1,94	1,56	0,79	1,10	3,75
Corrientes	1,88	1,30	0,69	1,30	3,03
Gran Resistencia	1,43	1,43	0,00	1,43	1,43

(a) Se excluye a los trabajadores que no trabajaron en la semana de referencia. Se considera trabajador del servicio doméstico “registrado” a aquel que tiene obra social y/o descuento jubilatorio.

(b) Existen varias modas, se muestra el menor de los valores.

Debido a causas de orden administrativo, en el aglomerado Neuquén - Plottier no se relevó el 25% de la muestra del primer trimestre y no se completaron las distintas etapas del relevamiento durante el trimestre.

Cuadro N° 12: Alícuotas fijas en pesos para actividades de servicio doméstico según CIU. Mayo de 2008

Código	Actividad económica	Cuota en pesos por trabajador	Cuota en pesos por trabajador (incluye \$0,60 por trabajador)
950000 (CIU Rev. 3 - Formulario 150)	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	48,58	49,18
953016 (CIU Rev. 2 - Formulario 454)	Servicios domésticos. Agencias	49,35	49,95